

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución 00-G-IJ-

0005129

78444 MANDURIA S.A.
81243 MANFLOR S.A.
82984 MANGOLE S.A.
82167 MANRAICES S.A.
82185 MANRAISA S.A.
68398 MANROMEL S.A.
74063 MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y
CONSTRUCCIONES BRAVO HNOS.
(MAICOREB S.A.)

83125 MANTILE S.A.
28825 MANUFACTORIA DAEKA CIA.LTDA.
26332 MANUFACTURAS PLASTICAS
MANUPLAST C LTDA
79102 MANUZOVICH S.A.
82294 MAONI S.A.
82747 MAPAVASA S.A.
83425 MAPHUR S.A.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las mencionadas compañías; y

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías en el primer considerando mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, estas podrán ser disueltas de conformidad con la ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a **28 SET. 2000**

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL *

GEM/MAM.

80748